

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, mediante la presente me permito informarle que el correo electrónico jjabogados608@hotmail.com se encuentra consignado en el SIRNA como dirección de notificación del abogado JOSE BERNARDO MOLINA BERMUDEZ. Sírvase proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ

ASISTENTE ADMINISTRATIVA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03-012-2013-00472-00
Demandante	FONDO DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Demandado	GUSTAVO DIAZ BEDOYA
Decisión	Reconoce personería
Providencia	Auto No.2296VS

En atención al memorial que antecede, y teniendo en cuenta que el poder arribado cumple con los presupuestos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, este Despacho Judicial le RECONOCE PERSONERIA para actuar al abogado JOSE BERNARDO MOLINA BERMUDEZ, para representar los intereses del extremo ejecutante DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-FONDO DE LA VIVIENDA, en los términos del poder conferido.

Entiéndase revocado el poder antes conferido al abogado CRISTIAN CAMILO FORERO.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
